2015

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO

OTORGADA POR:

COOPERATIVA AMERICANA DE REMESAS AL EXTERIOR

A FAVOR DE

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA

ANTE LOS OFICIOS DE LA:

LICENCIADA JEANNE VANESSA CRESPIN HENRIQUEZ

ABOGADO Y NOTARIO

NOSOTROS: MARVIN DEL ROSARIO ORTIZ DE DÍAZ, de años de edad, , de este domicilio, persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número , actuando en nombre y representación en mi calidad de apoderada general judicial y administrativa de COOPERATIVA AMERICANA DE REMESAS AL EXTERIOR, EL SALVADOR, que se abrevia CARE El Salvador, con domicilio en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de Norteamérica, y también de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero cuarenta y un mil doscientos cincuenta y cinco - cero cero cuatro - dos; y, FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, de años de edad, del domicilio de Departamento de , con Documento Único de Identidad número ; actuando en nombre y representación en su calidad de Alcalde del Consejo Municipal de Zacatecoluca; y con número de identificación Tributaria cero ocho dos uno - cero uno cero seis uno uno - cero cero uno - cinco; que en lo sucesivo nos denominaremos "La Vendedora y La Compradora", respectivamente; por el presente documento OTORGAMOS: I) Que la vendedora es dueña y actual poseedora de un vehiculo de las características siguientes: PLACAS: MI DOS OCHO TRES DOS, Clase: PICK UP, Marca: MAZDA, Modelo: B DOS MIL QUINIENTOS, Color:OCRE METALICO, Año: DOS MIL, Capacidad: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS, Tipo:CABINA DOBLE; Traccion : CUATRO POR CUATRO Número de motor: WL DOS DOS CUATRO TRES SEIS UNO; Número de Chasis Gravado: MM SIETE UNY CERO W UNO CERO CERO UNO DOS TRES CUATRO UNO NUEVE; Número de Chasis vin: MM SIETE UNY CERO W UNO CERO CERO UNO DOS TRES CUATRO UNO NUEVE. II) Que por el precio de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que en nombre de la vendedora me doy por recibida a mi entera satisfacción, de parte del Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, en su calidad antes dicha, vendo a ésta el vehículo antes relacionado, haciéndole tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre

dicho vehículo que a mi representada le corresponden, entregándoselo materialmente en el estado que se encuentra, junto con sus llaves y los respectivos documentos. III) El Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, en su calidad antes dicha, acepta la venta y tradición que del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el vehículo vendido le hace la vendedora, dándome por recibido en este acto del mismo. IV) Ambos contratantes para los efectos legales de este instrumento señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales nos sometemos en caso de perturbación de su dominio. Y, V) La vendedora, renuncio al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables del juicio correspondiente. Así nos expresamos, leemos y ratificamos en todas sus partes el contenido del presente contrato, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, el día veintisiete de abril del año dos mil quince.

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día veintisiete de abril del año dos mil quince. Ante Mí, JEANNE VANESSA CRESPIN HENRIQUEZ, Notario, del domicilio , departamento , comparece la ingeniero MARVIN DEL ROSARIO ORTIZ DE DÍAZ, de años de edad, de persona de mi conocimiento, portador de su Documento Único de Identidad número actuando en nombre y representación en su calidad de apoderada general judicial y administrativa de COOPERATIVA AMERICANA DE REMESAS AL EXTERIOR, EL SALVADOR, que se abrevia CARE El Salvador, con domicilio en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de Norteamérica, y también de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero cuarenta y un

mil doscientos cincuenta y cinco - cero cero cuatro - dos; creada por acuerdo número ciento ochenta y nueve, del Ministerio del Interior, de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y siete, en el que se acuerda inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro a la entidad Cooperativa Americana de Remesas al Exterior; personería que doy fe de ser legítima y suficiente, con que actúa la ingeniero MARVIN DEL ROSARIO ORTIZ DE DÍAZ , por haber tenido a la vista: El poder otorgado por la entidad denominada COOPERATIVA AMERICANA DE REMESAS AL EXTERIOR, a favor del Licenciado GUSTAVO ALBERTO D'ANGELO SERRA, en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, el día veintiocho de octubre del año dos mil ocho, ante los oficios de la Notario Liesl Waldron, por parte de la Doctora Helene D. Gayle, en su carácter de Presidente de la Organización internacional COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE, que puede abreviase CARE, poder inscrito en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el día veintinueve de enero del año dos mil nueve, bajo el numero SESENTA Y OCHO del Libro TREINTA Y CUATRO, del Registro de Órganos de Administración y otros Documentos que Acreditan la Representación Legal de las entidades; en cuyo poder se facultó al Licenciado GUSTAVO ALBERTO D'ANGELO SERRA, para sustituirlo total o parcialmente y en ese documento se dio fé de la personería de la Doctora Helene D. Gayle y de la existencia legal de COOPERATIVA AMERICANA DE REMESAS AL EXTERIOR; así también he tenido a la vista el acta notarial otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día diez de febrero del año dos mil nueve, ante los oficios notariales de WILFREDO ANTONIO HENRÍQUEZ VÁSQUEZ, por el Licenciado GUSTAVO ALBERTO D'ANGELO SERRA, por medio de la cual sustituye en todas sus partes dicho poder, a favor de la Licenciada MARÍA MARGARITA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ FLORES; sustitución de poder también inscrito en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, a las diez horas y diez minutos del día trece de febrero del año dos mil nueve, bajo el número NOVENTA Y SIETE del Libro TREINTA Y CUATRO del Registro de Órganos de Administración; de igual forma he tenido a la vista el acta notarial

otorgada en esta ciudad, a las nueve horas y diez minutos del día once de octubre del año dos mil once, ante los oficios notariales de JOSE MAURICIO TEJADA CACERES, por el Licenciada MARÍA MARGARITA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ FLORES, por medio de la cual sustituye en todas sus partes dicho poder, a favor de la ingeniero MARVIN DEL ROSARIO ORTIZ DE DÍAZ; sustitución de poder también inscrito en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, del día siete de noviembre del año dos mil once, bajo el número QUINCE del Libro CUARENTA Y CINCO del Registro de Órganos de Administración; y por otra parte, el Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, de años de edad, del domicilio de , Departamento de , persona que ahora conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número ; actuando en nombre y representación en su calidad de Alcalde del Consejo Municipal de Zacatecoluca; y con número de identificación Tributaria cero ocho dos uno - cero uno cero seis uno uno - cero cero uno - cinco; de cuya personería doy fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil doce, en la que consta que de acuerdo a la Ley Electoral y conforme al escrutinio correspondiente al Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, el Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, resultó electo como Alcalde de dicho Municipio, para el período constitucional que se inició el día uno de mayo del año dos mil doce y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil quince; y, b) Certificación extendida en Zacatecoluca, el día veintidós de abril del año dos mil quince, por el Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA y el Licenciado JUAN CARLOS MARTINEZ RODAS , en su calidad de Alcalde y Secretario Municipal, respectivamente debidamente firmada y sellada, en la que consta en sesión del Concejo Municipal de dicha Alcaldía, celebrada en Zacatecoluca, el día veintidós de los corrientes, asentada en el acta número DIECIOCHO, en el libro que para tal efecto lleva y en su acuerdo número CINCO, de esa sesión, el Concejo

Municipal autorizó al compareciente señor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que compareciera al otorgamiento del contrato de compraventa de vehiculo que por medio de esta acta se legalizan las firmas;; que en lo sucesivo se denominaran "La Vendedora y El Comprador", respectivamente; y en tal carácter ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el documento que antecede, reconociendo como propias las obligaciones que dicho documento contiene y que se refiere a un CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN VEHICULO, otorgado este día, el cual se rige por las estipulaciones que literalmente DICEN: I) Que la vendedora es dueña y actual poseedora de un vehículo de las características siguientes: PLACAS: MI DOS OCHO TRES DOS, Clase: PICK UP, Marca: MAZDA, Modelo: B DOS MIL QUINIENTOS, Color:OCRE METALICO, Año: DOS MIL, Capacidad: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS, Tipo:CABINA DOBLE; Traccion : CUATRO POR CUATRO Número de motor: WL DOS DOS CUATRO TRES SEIS UNO; Número de Chasis Gravado: MM SIETE UNY CERO W UNO CERO CERO UNO DOS TRES CUATRO UNO NUEVE; Número de Chasis vin: MM SIETE UNY CERO W UNO CERO CERO UNO DOS TRES CUATRO UNO NUEVE. II) Que por el precio de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que en nombre de la vendedora me doy por recibida a mi entera satisfacción, de parte del Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, en su calidad antes dicha, vendo a ésta el vehículo antes relacionado, haciéndole tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre dicho vehículo que a mi representada le corresponden, entregándoselo materialmente en el estado que se encuentra, junto con sus llaves y los respectivos documentos. III) El Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, en su calidad antes dicha, acepta la venta y tradición que del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el vehículo vendido le hace la vendedora, dándome por recibido en este acto del mismo. IV) Ambos contratantes para los efectos legales de este instrumento señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales nos sometemos en caso de perturbación de su dominio. Y, V) La vendedora, renuncio al derecho de apelar del

decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables del juicio correspondiente. Y yo, el Notario, HAGO CONSTAR: De que dichas firmas son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia del puño y letra de los comparecientes, quienes reconocieron expresamente todas las condiciones y obligaciones que dicho contrato contiene, el cual está suscrito en esta ciudad, el día de hoy, y escrito en una hoja de papel simple. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en tres hojas la cual dá inicio al pie del documento que se auténtica; y leída que se las hube íntegramente y en un sólo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.

JEANNE VANESSA CRESPIN HENRIQUEZ
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR